









PROGRAMA INVESTIGO-SEPE

1.-CONVOCATORIA DEL SEPE

Por <u>Resolución de 7 de noviembre de 2022</u> del Director General del Servicio Público de Empleo se han modificado los plazos de presentación de solicitudes para la convocatoria del SEPE del Programa Investigo, estableciendo un tercer plazo en noviembre de 2022 y un cuarto plazo en febrero de 2023.

Debido a la complejidad de la tramitación de la solicitud, las expresiones de interés que se reciban a partir de la publicación de la presente convocatoria en la web de la UPV/EHU se incluirán en la solicitud que se presente desde el VRI en el cuarto plazo, previsto para el **ejercicio 2023**, que se abrirá el 15/02/23 y estará abierto durante diez días hábiles.

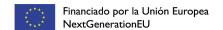
El plazo interno para la remisión de expresiones de interés estará abierto desde la publicación de la presente convocatoria en la web de la UPV/EHU hasta el 10/02/2023.

El objeto del programa convocado por el Servicio Público de Empleo Estatal es la concesión de subvenciones del "Programa Investigo", para la contratación de personas jóvenes, mayores de 16 y menores de 30 años, con perfil profesional en I+D+I desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente en el momento de comenzar la relación contractual.

En esta convocatoria las actividades de investigación, innovación e I+D+I a desarrollar por las personas contratadas objeto de las ayudas, deberán estar necesariamente relacionadas con ocupaciones referidas a la economía verde, la transición ecológica u otras actuaciones vinculadas con el "etiquetado verde", o referidas a la digitalización de servicios, la transformación digital u otras actuaciones vinculadas con el etiquetado digital.

La convocatoria se tramita en el SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL según el procedimiento de, concurrencia no competitiva por lo que las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actividad subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos hasta el agotamiento del crédito presupuestario.













2.-CONDICIONES DE CONTRATOS

La convocatoria permite la contratación en la modalidad que más se ajuste a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación laboral, de prevención de riesgos laborales y de Seguridad Social vigente.

Son financiables dos modalidades de contrato: el de duración determinada para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia de la UE con un salario y condiciones similares al extinto contrato por obra y servicio; o el regulado por el art. 21 de la Ley de la Ciencia, cuyo objeto es la realización de la tesis doctoral. El contrato de duración determinada requiere de cofinanciación ya que su coste es superior al importe de la subvención.

CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA (D.A. 5ª LEY 32/2021)-				
	COSTE TOTAL	APORTACIÓN SUBVENCIÓN INVESTIGO -	COFINANCIACIÓN	
DURACIÓN	ESTIMADO	SEPE	NECESARIA	
12 MESES	46.700,00€	33.108,92 €	13.591,08€	
18 MESES	70.050,00€	49.663,38 €	20.386,62€	
24 MESES	96.451,00€	66.217,84€	30.233,16€	

El contrato regulado por el art.21 LCTI no requiere de cofinanciación porque su coste es inferior a la subvención.

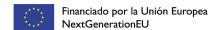
CONTRATO ART.21 LCTI (PREDOCTORAL)					
DURACIÓN	COSTE TOTAL	APORTACIÓN SUBVENCIÓN INVESTIGO - SEPE	COFINANCIACIÓN NECESARIA		
24 MESES	49.360,00 €	66.217,84€	0		

En ambos casos la duración de los contratos será de un mínimo de 12 meses y un máximo de 24 meses. Los contratos habrán de ser a tiempo completo y deben iniciarse antes del 31 de diciembre de 2023.

3.-TRAMITACIÓN INTERNA UPV/EHU

Las ofertas de empleo serán formuladas en las expresiones de interés, que deberán ser remitidas por los/las IPs al VRI para ser incluidas en la solicitud de la entidad.













La UPV/EHU presentará una solicitud y una memoria basada en la información contenida en las expresiones de interés.

Para tramitar una solicitud el/la IP deberá remitir los siguientes documentos al buzón específico de la Sección Convocatorias investigo.dgi@ehu.es:

- 3.1.-EXPRESIÓN DE INTERÉS Las expresiones de interés se deberán enviar en PDF (firmada) y en formato Word (sin firmas) para facilitar su incorporación a la solicitud y a la memoria.
- 3.2.-COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN (sólo para los contratos de duración determinada)
- 3.3.-CUESTIONARIO AUTOEVALUACIÓN DNSH (Completado y firmado por el/la IP.El nombre de la actividad es "Programa INVESTIGO-C23.I1 (INVERSION 1)"

El **plazo interno** para la remisión de expresiones de interés estará abierto desde la publicación de la presente convocatoria en la web de la UPV/EHU **hasta el 10/02/2023.**

La tramitación interna de la solicitud es independiente de la remisión del currículum vitae por parte de las personas candidatas.

4.-PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS OFERTAS DE TRABAJO (ENVÍO DE CVS)

Las personas interesadas en presentar su candidatura deben hacerlo a través de la plataforma <u>EMPLÉATE</u> del SEPE. Las ofertas de empleo se publicarán en ese portal y permitirán la inscripción telemática a la oferta.

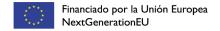
En anuncio de la publicación de las ofertas en el portal EMPLÉATE se publicará en la web de la UPV/EHU y en EHU taula para su difusión.

5.-REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Las personas seleccionadas deberán cumplir los siguientes requisitos **al inicio del contrato**:

-Ser mayor de 16 años y menor de 30 años.













- -Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el servicio público de empleo que corresponda por empadronamiento del/de la candidata/o.
- -No haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la UPV/EHU en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores al inicio del contrato.
- -Estar en posesión de la titulación requerida en la oferta de trabajo.

Para los contratos regulados por el artículo 21 LCTI es requisito imprescindible disponer de un máster o titulación que de acceso a doctorado. En el momento de iniciar el contrato debe estar matriculada en el programa de doctorado vinculado a la oferta de trabajo.

6.-PROCESO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

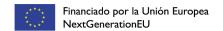
Una vez concedida la subvención las ofertas se publicarán en el portal EMPLÉATE del SEPE. En el VRI recibiremos de manera centralizada los cvs ciegos para su remisión a los IPs.

Desde el VRI remitiremos a los/las IPs los cvs junto con los documentos e instrucciones para la evaluación.

Los/las IPs solicitantes seleccionarán la candidatura que más se aiuste al proyecto de investigación. Las personas trabajadoras objeto de contratación se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
- b) Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar, tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación.
- c) La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.













e) Se podrán incluir **otros criterios que se consideren relevantes** en función de su normativa propia o que se correspondan con la realidad del colectivo.

Las personas participantes serán seleccionadas por la/el IP solicitante con un mes de antelación, al menos, al del inicio del contrato.

7.-JUSTIFICACIÓN EVALUACIÓN MENSUAL Y FINAL

COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SEPE

La UPV/EHU comunicará a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal el inicio de los contratos en el plazo de quince días hábiles desde el mismo, con indicación del número de personas trabajadoras desempleadas contratadas.

REPORTE DE SEGUIMIENTO MENSUAL

En los cinco primeros días de cada mes, desde Personal se actualizará el Excel de seguimiento referido al mes inmediato anterior, suministrando información actualizada que permita el análisis de cumplimiento de los objetivos comprometidos (según formulario electrónico del SEPE).

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

Transcurridos seis meses desde el inicio de las actuaciones, por el/la IP solicitante se verificará el cumplimiento del principio DNSH y, en caso de considerarse necesario se adoptarán medidas correctoras para asegurar su implementación.

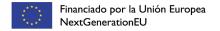
JUSTIFICACIÓN FINAL

En el plazo de dos meses desde la finalización de las contrataciones en el caso de las contrataciones anuales y, adicionalmente, al año de iniciarse el contrato, para aquellas contrataciones que se extiendan más de 12 meses, y, en todo caso, antes del tercer trimestre de 2025 el VRI presentará ante la dirección Provincial del SEPE la justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos realizados, según el modelo normalizado, junto con la siguiente documentación:

-UNA MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades













realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria incluirá las actuaciones realizadas por las personas participantes contratadas.

-UNA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE de las actividades realizadas en función de los resultados obtenidos